

REF.: Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores.

LONGAVI, 23 ENE. 2020

DECRETO MUNICIPAL Nº 131

VISTOS:

La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto de Hacienda Nº 2.166, publicado con fecha 23 de diciembre de 2019.

El Decreto Alcaldicio Nº 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde Don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal Nº 2900 de fecha 23 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal 2020.

El Decreto Municipal Nº 2688, de fecha 02 de diciembre de 2019, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio Nº 854 de fecha 05 de diciembre de 2019, mediante el cual se establece subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero efectivo y solventar los gastos menores que sea necesario efectuar para el buen funcionamiento de las diversas unidades municipales, especialmente la de Dideco, para la adquisición de materiales de oficina, alimentos y bebidas para la atención de autoridades, pago de pasajes, y en general todas las adquisiciones de bienes y servicios menores comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** a don FRANCISCO PINOCHET ROMERO, Profesional, Grado 8º de la E.M.S., Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] para que tenga a su cargo Fondos Globales por un monto de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), hasta el 29 de febrero de 2020.
2. Los montos no podrán exceder de los previstos en el Decreto de Hacienda Nº 2.166, publicado con fecha 23 de diciembre de 2019.
3. El funcionario antes nombrado deberá rendir periódicamente los gastos efectuados y solicitar la reposición del fondo girado.
4. El funcionario deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria.
5. Gírese los fondos mediante la cuenta contable y presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL
FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

F. Pinochet/D. San Martín
DISTRIBUCION:
- Funcionario autorizado.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Dideco.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
CONTROL INTERNO